

EXPEDIENTE SFC/2019/00032

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE FUNDAS DE RECOGIDA BIODEGRADABLES (SUDARIOS) Y DE COMPUESTO BACTERIOLOGICO ENZIMATICO Y PRODUCTO DESODORIZANTE/HIGIENIZANTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. (EN ADELANTE SFM).

Madrid, 7 de noviembre de 2019

INDICE

CLAUSULA 1. - OBJETO	3
CLAUSULA 2. - MATERIAL A SUMINISTRAR Y UNIDADES ESTIMADAS	3
CLAUSULA 3. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARTICULOS A LICITAR.....	4
CLAUSULA 4- PEDIDOS.....	4
CLAUSULA 5.- ESTOCAJE	5
CLAUSULA 6- ENTREGAS.....	5
CLAUSULA 7. - DURACIÓN DEL CONTRATO	5
CLAUSULA 8. - FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	5
CLAUSULA 9. –MEMORIA	6
CLAUSULA 10. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONTROL	7
CLAUSULA 11. GASTOS ASUMIDOS EN EL CONTRATO.	7
CLAUSULA 12. CONFIDENCIALIDAD.	7
ANEXO I (ELEMENTOS A SUMINISTRAR).....	9

CLAUSULA 1. - OBJETO

El objeto de la oferta lo constituye el suministro de fundas de recogida biodegradables (sudarios) y de compuesto bacteriológico enzimático y producto desodorizante/higienizante para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (En adelante SFM).

La contratación se divide en los lotes que se detallan a continuación, en las prescripciones técnicas anexas, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

- LOTE 1 Suministro de fundas de recogida biodegradables (sudarios).
- LOTE 2 Suministro de compuesto bacteriológico enzimático
- LOTE 3 Suministro de producto desodorizante/higienizante.

La prestación del suministro se realizará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares relativas a esta contratación de las que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

CLAUSULA 2. - MATERIAL A SUMINISTRAR Y UNIDADES ESTIMADAS

Ante la imposibilidad de determinar el consumo exacto, se ha realizado una estimación de los mismos tomando como referencia el número de unidades suministradas durante el ejercicio anterior además del incremento del suministro en función del número estimado de servicios a realizar durante la ejecución del contrato y que se determina en el apartado de cada lote en el **Anexo I.**

El suministro de las unidades finales respecto de las cantidades estimadas podría variar al alza o a la baja, pero en su conjunto no podrán superar anualmente el presupuesto máximo estimado, salvo lo establecido en el pliego de prescripciones administrativas en relación con la modificación del contrato y el artículo 301.2 LSCP (posibilidad de ampliar en un 10% el precio del contrato). La SFM no está obligada a consumir todas las unidades que se han estimado.

En caso de que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas contuviera alguna descripción en los artículos a suministrar con alguna marca comercial, a tal efecto, se indica que tal mención o referencia se utiliza con carácter excepcional para describir de manera más precisa e inteligible, por lo que en cualquier caso se debe entender como equivalente o similar.

CLAUSULA 3. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARTICULOS A LICITAR.

Las características técnicas de cada uno de los elementos incluidos en el presente expediente son las detalladas en el **Anexo I**; éstas han de entenderse como mínimas.

Por tanto, se aceptará como válida cualquier proposición técnica que iguale o supere las prestaciones indicadas, y será rechazada la propuesta que incluya todo aquel material que no cumpla los parámetros mínimos de calidad y las características indicadas en las especificaciones técnicas a valorar.

Todos los materiales, incluidos dentro del presente PPT serán de marcas de calidad y cumplirán la normativa aplicable UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., y dispondrán de la documentación que lo acredite. Sus características se ajustarán a la normativa vigente.

Se adoptarán protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente del momento para todos los materiales relacionados con la ejecución del contrato que se suscriba al amparo del presente documento. El contratista deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por la SFM

En caso de que algún artículo incluido en el presente PPT desapareciese del mercado porque hubiera dejado de fabricarse, por obsolescencia o cualquier otro motivo debidamente justificado, éste remitirá a la SFM una lista de productos que sean susceptibles de sustituir al desaparecido. Los adjudicatarios estarán obligados a sustituirlo por otro de similares características, de igual o superior calidad a la establecida, no pudiendo suponer incremento de coste y deberá ser aprobado por el responsable del contrato.

Para el Lote 1 bolsas de recogida biodegradables (sudarios), la SFM ha optado por licitar el suministro de sudarios ecológicos biodegradables, fomentando un mayor compromiso medioambiental, debido al alto poder contaminante de las fibras sintéticas de los sudarios no biodegradables que existen en el mercado. Así, el producto a suministrar deberá ser medioambientalmente sostenible.

CLAUSULA 4- PEDIDOS

La SFM realizará los pedidos al suministrador según las necesidades de la misma, especificando plazos y lugar de entrega de los mismos. No existirá pedido de unidades mínimas a realizar.

El plazo de entrega de los productos demandados será como máximo de siete días a contar desde la fecha de recepción del fax o e-mail en el que conste el pedido.

La SFM no estará obligada a realizar un pedido mínimo y todos los gastos de transporte serán a costa del adjudicatario.

CLAUSULA 5.- ESTOCAJE

El adjudicatario deberá mantener un stock mínimo de los materiales que componen el lote del que resulte adjudicatario, de forma que se permita realizar un suministro ágil de aquellos pedidos que se realicen dentro de dicho límite. Se entenderá como stock mínimo el equivalente a la cantidad de unidades a suministrar en un mes.

Dicho estocaje mínimo deberá ser repuesto en el plazo de 72 horas.

CLAUSULA 6- ENTREGAS

Los productos objeto del presente expediente deberán presentarse en envases biodegradables o ecológicos, para cada tipo de producto.

El suministrador realizará las entregas necesarias en los lugares que la SFM determine que podrán ser:

- Los almacenes de la SFM, sitios en calle Salvador de Madariaga, 11 (Tanatorio M-30),
- En los almacenes de calle Ildefonso González Valencia, 1 (Tanatorio Sur);
- En los lugares que la SFM determine siempre dentro de la Comunidad de Madrid.

Todos los productos a suministrar habrán de estar en perfectas condiciones de uso, salubridad y conservación necesarios.

Se entenderá realizada la entrega cuando los productos sean depositados en los lugares indicados de la SFM de conformidad con la misma.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato la misma calidad de los productos que ha ofertado. Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así y se darán las instrucciones al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

CLAUSULA 7. - DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 12 meses con la posibilidad de establecer una prórroga de hasta 12 meses.

CLAUSULA 8. - FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales, previa recepción parcial de las sucesivas partes del suministro, según los pedidos realizados por SFM

La factura se enviará en formato digital al correo electrónico facturasproveedores@sfmadrid.es y se presentarán en formato papel al responsable del contrato, indicando en las mismas el número de expediente de licitación y el número de pedido.

Este lo remitirá al Departamento de Contratación y Compras, previa conformidad, y una vez realizada la aprobación de la factura por el responsable, el pago efectivo se realizará dentro del plazo legal.

CLAUSULA 9. –MEMORIA

El licitador deberá entregar una memoria técnica en la que se contendrá el programa del desarrollo y ejecución de los suministros que contenga los siguientes puntos:

a) DESCRIPCION DEL SUMINISTRO:

- Descripción de las actividades que desarrollarán de acuerdo con los objetivos planteados.
- Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación del material y equipamiento aportado para la ejecución del suministro.
- Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc.

b) CALIDAD DEL PRODUCTO:

- Descripción de las características técnicas de los productos a suministrar, que deberá ir acompañada de la aportación de una muestra del producto.

c) ELABORACIÓN Y APLICACIÓN, COMO ELEMENTO DE CALIDAD ORGANIZATIVA, DE UN CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN LA FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL SUMINISTRO:

- Se valorará la mayor adecuación de un código de buenas prácticas en materia de seguridad y salud laboral que contemple las conductas específicas que han de observar las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.

d) METODOLOGÍA DE FABRICACIÓN:

- Descripción del planteamiento general del trabajo. Prelación de actividades y asignación de personal, referido a las distintas actividades necesarias para la producción.
- Planteamientos técnicos de cada parte del suministro, hito o capítulo, que incluya descripción del desarrollo de dicho planteamiento, presentando medios, documentos, (aplicaciones, informes, documentos, etc)

CLAUSULA 10. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONTROL

El suministrador se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el contrato, así como en el PCAP y el presente Pliego, comprometiéndose a procurar todos los elementos necesarios para llevar el mismo a buen término y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello. El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes, antes de su entrega a SFM

La SFM tendrá la facultad de control e inspección que incluirá todos los procesos, incluso los realizados fuera de la SFM, transporte, almacenamiento, tratamiento, eliminación, etc.

Igualmente, la SFM o las personas en quien delegue, podrán realizar cuantas labores de control e inspección consideren oportunas. Podrá inspeccionar y controlar en cualquier momento del contrato, con medios propios o ajenos, las distintas formas de transporte y tratamiento de residuos, tanto en las plantas propias del Adjudicatario como en las concertadas, así como en las plantas de transferencia, eliminación, higienización, vertidos y control de calidad de las mismas.

CLAUSULA 11. GASTOS ASUMIDOS EN EL CONTRATO.

Todos los gastos de todo orden que origine el suministro al que se refiere este Pliego de Prescripciones Técnicas, entre los que se cuentan los de transporte, entrega y descarga de los suministros, de personal, de Seguridad Social, impuestos, contribuciones, arbitrios, derechos, tasas, etc., sean estatales, provinciales o municipales, serán en todo caso a cargo de los suministradores.

CLAUSULA 12. CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/79 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD).

El adjudicatario está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que traten en el cumplimiento de este contrato, comprometiéndose a informar a sus empleados acerca de dicho deber de secreto.

Igualmente, el adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de las medidas de seguridad que legalmente correspondan, comprometiéndose a implantar aquellas destinadas a evitar la pérdida, sustracción o manipulación de los datos personales a los que tenga acceso en cumplimiento del presente contrato, así como a informar y formar a sus empleados que accedan a dichos datos, acerca de las medidas que deben cumplir.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a SFM, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

ANEXO I (ELEMENTOS A SUMINISTRAR)

Lote número 1:

- Fundas de recogida biodegradables (sudarios):
 - Sudario biodegradable de 150 micras (100% reciclable y conforme a las exigencias medioambientales en vigor), opaco, hermético y resistente con cremallera de poliamida.
 - Termo soldado en cabeza y pies.
 - Resistentes a la tracción y al desgarro
 - Medidas: 220cm x 90cm.
 - La fecha de caducidad del producto deberá ser de mínimo 90 días desde la fecha de fabricación.
 - El producto vendrá embalado de forma individual en bolsas biodegradables.
 - Se valorará la posibilidad de que las fundas de recogida (sudarios) puedan personalizarse con el logotipo de la SFM.
 - Unidades estimadas: 11.000

Lote número 2:

- Compuesto bacteriológico enzimático:
 - Compuesto bacteriológico-enzimático acelerador de la descomposición de la materia orgánica.
 - Gran capacidad de absorción de materiales contaminantes (materiales pesados).
 - Formulación compuesta por microorganismos no patógenos.
 - Especial para inhumaciones.
 - Formato: Empaquetado en sobre o similar para que se mantengan en estado de encapsulación hasta que entran en contacto con los lixiviados que se generan en la descomposición.
 - Unidades anuales estimadas: 3.000
 - Composición:
 - Bacterias anaerobias: para la digestión de materias orgánicas en ausencia de aire
 - Bacterias aerobias: para la digestión de materias orgánicas en presencia de aire.
 - Amilasas: que actúan sobre los hidratos de carbono convirtiéndolos en dextrinas y azúcares solubles
 - Proteasas: convierten las proteínas en polipéptidos y aminoácidos solubles
 - Lipasas: convierte las grasas en ácidos y glicerolés solubles,
 - Activadores: son productos que aumentan la actividad de las enzimas de manera sinérgica, haciendo que las reacciones de degradación sean más rápidas

- Agentes humectantes: tienen la función de incrementar el contacto entre la enzima y el material de desecho
- Compuesto absorbente: gran capacidad de absorción de líquidos, que posibilita un hábitat acuoso óptimo para el desarrollo bacteriano y la actividad enzimática soluble
- El producto suministrado deberá contar con un certificado de no toxicidad agua (oral)

Lote número 3:

- Producto desodorizante higienizante:
 - Aspecto: Botella con pulverizador integrado. 100 ml.
 - Producto higienizante, desodorizante y perfumado, específico para el sector funerario, para tratar malos olores, entre ellos los generados en la descomposición de la materia orgánica, neutralizando y eliminando el mal olor.
 - Específico para el sector funerario, en concreto, para el tratamiento de los malos olores que se generan en la descomposición de la materia.
 - Composición: Etanol, Propanol, Aceites esenciales, Absorbente de olores y perfume.
 - Unidades anuales estimadas: 350 ud.

Madrid a 7 de noviembre de 2019

CONFORME

CONFORME

EMSFCM S,A

El adjudicatario